**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA**

**Bitácora:** 29/DK-0084/11/21
**Oficio N°:** DFT/1545/2021
**Asunto:** Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 25 de noviembre de 2021

**GEORGINA ESCAMILLA MUNGUIA**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 17 de Noviembre de 2021, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado GEORGINA ESCAMILLA MUNGUIA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFT/SGPARN/1980 de fecha 05 de Octubre de 2004, que cuenta con el código de identificación **T 29 034 EAM 001** ubicado en PROLONGACION DOMINGUEZ S/N TEPATLAXCO C.P. 90250 Tlaxco Tlaxcala conforme a lo siguiente:

| Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|---|---|---|---|---|---|
| madera con escuadría, *Pinus sp.*, Pino, 2.097 Metros cúbicos | 1 | 2013 | 2013 | 23045772 | 23045772 |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

**A T E N T A M E N T E**
**LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA**

**LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA**

DELEGACIÓN FEDERAL ESTADO DE TLAXCALA

**"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 BIS, 18 Y 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON EL ARTÍCULO 40, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO Y OFICIO NÚMERO 00918 DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2020, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. ILIANA CASTILLO ALGARRA, JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA."**

**C.c.e.p.** "Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tlaxcala. Ciudad.
Expediente

ICA/HCG/MRP